



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé



Nº 215 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 11 de MAYO de 2022

VISTO:

El Informe Nº101-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley De Bases De La Carrera Administrativa y Remuneraciones Del Sector Público, Capítulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 109º.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 110º.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones: Por motivos particulares;

Que, de acuerdo al Artículo 115º.- Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

Que, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.";

Que, según Informe del visto, la servidora nombrada Felicitas SALAZAR PEREZ, con el cargo Técnico/a en Nutrición I, Nivel TB, del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares a, con eficacia anticipada, por el periodo de sesenta y un (61) días, del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2022, contando con la conformidades respectivas;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder a doña Felicitas SALAZAR PEREZ, con el cargo de Técnico/a en Nutrición I, Nivel TB, del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, con eficacia anticipada por el periodo de sesenta y un (61) días, del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2022.



Artículo 2°.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STMG/CAVÑ/udlts
Dpto. de Apoyo al Tratamiento (1)
Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (7)
Interesado/a (1)
Legajo (1)
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
DOCUMENTOS

SR. JAVIER CAJAL
FECHADO 12 MAYO 2022
Reg. N°